



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
LISTADO DE ESTADOS

INFORME DE ESTADOS CORRESPONDIENTES A: 16 DE ABRIL DE 2021

ESTADO No. 062

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESC. ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO	FOLIO	CUADERNO	ARCHIVO
76001400302320170065800	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL CERRO CRISTALES P.H.	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	AUTO ORDENA REPRODUCCION DE OFICIO	15/04/2021		1	
76001400302320180043700	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL LA SIEMBRA P.H.	OMAR ALVEIRO DORADO SUAZA Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA PARA EL DIA 20 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.	15/04/2021	290	1	
76001400302320200050400	EJECUTIVO	FINANCIERA JURISCOOP S.A.		AUTO REQUIERE	15/04/2021	24	1	
76001400302320200065000	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.		AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO	15/04/2021	104	1	
76001400302320200077501	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.		AUTO REQUIERE	15/04/2021	85	1	
76001400302320200078801	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA	FINESA S.A.	RUBEN DARIO GOMEZ RANGEL	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	15/04/2021	53	1	
76001400302320210026200	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS S.A.		AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	15/04/2021	81	1	
76001400302320210031100	EJECUTIVO	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.		AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	15/04/2021	2	2	

76001400302320210031100	EJECUTIVO	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.		AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	15/04/2021	70	1	
-------------------------	-----------	--------------------------------------	--	--	------------	----	---	---

NOTA: PARA VER LAS PROVIDENCIAS, DAR CLIC SOBRE EL ICONO PDF



AQUELLAS PROVIDENCIAS QUE GOZAN DE RESERVA, DEBERÁN SER SOLICITADAS AL DESPACHO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPUESTOS PARA TAL FIN.

NUMERO DE REGISTRO: 9
SE FIJA EN LA FECHA 04/16/2021.

(Firma electrónica¹)
ALVARO HERNAN MOYA GARCIA
SECRETARIO

Firmado Por:

ALVARO HERNAN MOYA GARCIA
SECRETARIO
JUZGADO 023 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dedb2dbb3e1ca872806d8d28fafbdfbec966b0a08e8416e99b87878c6c6bee3**
Documento generado en 15/04/2021 04:23:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Validación en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>